



PROGRAMA DE ASIGNATURA

NOMBRE ASIGNATURA: **TÍTULOS DE CRÉDITO E INSOLVENCIA**

Código: DPRI 232

Identificación general

Docente responsable	EDINSON ANTONIO LARA AGUAYO	Docentes colaboradores	
Correo electrónico	elaraaguayo@gmail.com	Correo electrónico	
Horario y sala de clases	Lun-15:50 Sala 6 PD; Mie-15:50 Sala 4 PD		
Año y semestre	2017, segundo semestre		

Antecedentes de la asignatura, según proyecto curricular de la carrera

Unidad Académica	Instituto de Derecho Privado y Ciencias del Derecho	Carrera	Derecho			Semestre en plan de estudios	Octavo	
Asignaturas- requisito (con código)	Obligaciones (DPRI 206)					Créditos SCT-Chile	5	
Horas cronológicas semestre	Teóricas presenciales	51	Prácticas presenciales		Trabajo Autónomo	79	Total	130
Ciclo formativo	Formación Jurídica General		Formación Jurídica Específica	X	Profesional			
Área de formación	Disciplinar	X	General		Vinculante-profesional		Optativa	
Descripción de la asignatura	<p>La asignatura Títulos de Créditos e Insolvencia tiene por objeto el estudio, por una parte, de los aspectos generales relacionados con las características, condiciones de eficacia y ejecutabilidad de los títulos de crédito de mayor uso en el tráfico jurídico, mientras por otra parte aborda las diferentes alternativas disponibles en el ordenamiento jurídico para resolver situaciones de insolvencia e incobrabilidad de créditos, compatibilizando los intereses individuales, colectivos y generales afectados por situaciones de crisis patrimonial.</p>							

Aporte de la asignatura al Perfil de Egreso, según proyecto curricular de la carrera

Competencias	Nivel de dominio que alcanza la competencia en la asignatura						
	Básico		Medio		Superior		Avanzado
-Específicas:							
C1. Dominar los conceptos jurídicos fundamentales • C1c. Dominar los conceptos de derecho privado						X	
C2. Identificar e interpretar fuentes jurídicas relevantes • C2b. Interpretar textos legales				X			
C3. Resolver en forma justificada problemas jurídicos • C3c. Identificar las normas aplicables a un problema jurídico particular o general • C3d. Justificar soluciones jurídicas particulares o generales				X			X
C4. Identificar y evaluar los cursos de acción que el ordenamiento jurídico ofrece para la realización de los intereses del cliente • C12b. Proponer la forma contractual apropiada para la realización de un proyecto o negocio						X	
C13. Redactar contratos e informes profesionales con claridad y precisión • C13d. Proponer una opinión fundada sobre un problema jurídico		X					
-Genéricas:	Básico		Medio		Superior		Avanzado
Emplear el idioma Castellano, de forma oral y escrita, para un adecuado desenvolvimiento profesional e interprofesional						X	
Resolver problemas considerando la identificación de una dificultad y la aplicación de las mejores alternativas de solución, en el contexto profesional e interprofesional						X	
-Sello:	Básico		Medio		Superior		Avanzado
Demostrar compromiso con la calidad y la excelencia, en el contexto formativo del desarrollo personal y profesional del estudiante con sello UACH						X	
Evidenciar habilidades para trabajar en forma autónoma, en el contexto formativo del desarrollo personal y profesional del estudiante con sello						X	

Programación por Unidades de Aprendizaje

Unidades de Aprendizaje	Resultados de aprendizaje.	Estrategias de enseñanza y aprendizaje	Estrategias de evaluación de los aprendizajes y ponderación	Horas presenciales	Horas de trabajo autónomo
<p>Unidad 1. Los títulos-valores. Concepto, funcionalidad y crisis de los mismos; la incorporación de los derechos: a) obligaciones fundamentales y obligaciones cambiarias; b) literalidad y autonomía; c) legitimación por la posesión. Clasificación de los títulos-valores.</p>	<p>Unidad 1. Permite entender la génesis de los títulos-valores o títulos de crédito, sus rasgos esenciales y el tema de la funcionalidad de estos instrumentos jurídicos creados para facilitar el ejercicio y transferencia de los mismos.</p>	<p>Método de casos, análisis de sentencias judiciales, análisis de artículos doctrinales, ejercicio de redacción de libramiento de letras de cambio, pagarés y cheques, endosos en propiedad y en comisión de cobranza, cesión de créditos, lectura dirigida de textos jurídicos. Se contempla además visitas al Primer Juzgado Civil de Valdivia a objeto de que los alumnos presencien audiencias de los procedimientos concursales que allí se llevan a cabo, con el desarrollo de informes. Asimismo</p>	<p><i>Dos evaluaciones parciales y un examen.</i> La primera evaluación podrá consistir en una interrogación oral o bien en un ensayo escrito, alternativa que será determinada por el profesor en la primera sesión. La segunda evaluación consistirá en el promedio de 8 talleres ejecutados en las clases. Cada una de estas dos evaluaciones tiene una ponderación de un 50%. El promedio de las dos evaluaciones parciales representa el total de la nota de presentación a examen. El promedio final se determina entre la</p>	<p>Unidad 1. 5,1 horas presenciales</p>	<p>Unidad 1.- 7,9 horas</p>
<p>Unidad 2. La letra de cambio. Sistemas de Derecho cambiario. El mecanismo de la obligación cambiaria, Negocio fundamental, negocio cartáceo y convenio ejecutivo. Esquema de los elementos personales. La letra y su causa. Funcionamiento causal o abstracto de las obligaciones cambiarias. La creación de la letra de cambio. La forma. Requisitos formales de existencia. El requisito tributario o fiscal. Cláusulas potestativas y no</p>	<p>Unidad 2. Permite entender el funcionamiento causal y abstracto de la letra de cambio, y que el giro de la letra no se lleva a cabo con fines inmediatamente solutorios de la relación o débito que la motiva, sino para facilitar la realización final del interés del acreedor mediante la utilización del instrumento</p>	<p>Se contempla además visitas al Primer Juzgado Civil de Valdivia a objeto de que los alumnos presencien audiencias de los procedimientos concursales que allí se llevan a cabo, con el desarrollo de informes. Asimismo</p>	<p>que será determinada por el profesor en la primera sesión. La segunda evaluación consistirá en el promedio de 8 talleres ejecutados en las clases. Cada una de estas dos evaluaciones tiene una ponderación de un 50%. El promedio de las dos evaluaciones parciales representa el total de la nota de presentación a examen. El promedio final se determina entre la</p>	<p>Unidad 2.- 5,1 horas</p>	<p>Unidad 2.- 7,9</p>

<p>permitidas. La letra en blanco. Extravío, sustracción y destrucción de la letra.</p> <p>Unidad 3. La circulación de la letra. Circulación de la letra y circulación de los créditos cambiarios. El endoso. Concepto y clases. Forma. El endoso pleno, concepto y clases. Efectos: traslativo, legitimatorio y de garantía. Endosos limitados: a) en comisión de cobranza y en garantía. Efectos. Endoso con efectos de cesión de cesión ordinaria. La transferencia de la letra sin endoso.</p> <p>Unidad 4. La aceptación de la letra. Concepto y clases. Presentación a la aceptación. Forma de aceptación. Efectos. El aval. Concepto y clases. Naturaleza jurídica. Elementos personales. Forma. Efectos.</p> <p>Unidad 5. El pago de la letra. Presentación al pago. La falta de pago. Las crisis cambiarias. La responsabilidad cambiaria. El protesto. La exigencia del protesto como presupuesto o <i>conditio iuris</i> para el ejercicio de</p>	<p>cambiario. Lo cual es muy relevante de entender para el ejercicio profesional, sobre todo para la acción ejecutiva o de la defensa del deudor. Deberá el alumno ser capaz de redactar una letra de cambio; distinguir las relaciones causales de las cambiarias; plantear excepciones cambiarias o causales y cuando el título carece de ejecutividad.</p> <p>Unidad 3. Permite entender la conexión de los derechos incorporados en el título con su soporte documental y que la transferencia mediante el endoso permite al adquirente obtener una posición autónoma del crédito, independiente de las vinculaciones personales de los anteriores acreedores. Y que además existen otras formas de hacer circular el crédito cambiario (el pago por intervención o el reembolso por avalista, endosante, o bien, conforme a las reglas generales, a título</p>	<p>se contempla el ejercicio de redactar solicitudes de liquidación voluntaria y forzosa con indicación de los hechos reveladores de la cesación de pagos o de las causales en que se funden.</p>	<p>nota de presentación a examen (NPE) y la evaluación del examen final (EF), según la siguiente ponderación: NPE 60% y EF 40%.</p>	<p>Unidad 3.- 5,1</p> <p>Unidad 4.- 5,1</p> <p>Unidad 5. 5,1</p>	<p>Unidad 3.- 7,9</p> <p>Unidad 4.- 7,9</p> <p>Unidad 5.- 7,9</p>
---	--	---	---	---	--

<p>la acción cambiaria. Directa contra el librado-aceptante o su avalista, o de regreso contra cualquier otro obligado: librador, endosantes y sus respectivos avalistas, por falta de pago o por crisis que abren el regreso antes del vencimiento. Las acciones causales. La acción de enriquecimiento. Las excepciones cambiarias.</p> <p>Unidad 6.- El pagaré. Concepto. Requisitos formales. Régimen jurídico. La cláusula de aceleración. Facultativa y obligatoria. Efectos. La prescripción.</p> <p>El cheque. Régimen jurídico. Requisitos formales y de fondo. Circulación del pagaré y del cheque. Las garantías del cheque. El pago del cheque. Las acciones del tenedor en caso de falta de pago del cheque. Cheques especiales. El cheque en blanco. Requisitos extrínsecos del cheque: la provisión de fondos, el pacto de disponibilidad.</p> <p>Unidad 7. El Derecho concursal. Concepto y evolución histórica. La responsabilidad patrimonial. Incumplimiento e insolvencia. Ejecución. Tutela frente al incumplimiento de</p>	<p><i>inter vivos o mortis causa</i> (cesión ordinaria).</p> <p>Unidad 4. Permite entender la relevancia de la aceptación de la letra que convierte al librado-aceptante en el obligado directo y principal del pago de la letra, puesto que no se limita como los restantes firmantes, como el avalista, a garantizar el pago de la letra, sino que se obliga a pagarla, y que responde ante todos y nadie es responsable cambiariamente ante él. Se debe entender la institución del aval y las diferencias con la fianza. Y, como todo ello, se coloca en el título.</p> <p>Unidad 5. Permite entender las complejas relaciones que se producen por el impago de la letra de cambio, que se hace extensible a los otros documentos cambiarios, en cuanto a las consecuencias que se provocan ya sea contra el aceptante como deudor principal o su avalista, y en contra de los demás firmantes. Las diferencias que se</p>			<p>Unidad 6.- 5,1</p>	<p>Unidad 6.- 7,9</p>
---	--	--	--	----------------------------------	----------------------------------

<p>obligaciones. Principios que informan al Derecho concursal: a) <i>par conditio creditorum</i>; b) la conservación de la empresa; c) tutela de la relación laboral; d) aumento del poder de los órganos administrativos en los procedimientos concursales; e) principio de racionalidad económica.</p> <p>Unidad 8. Procedimientos concursales. Los órganos: Tribunal competente, veedores y liquidadores, junta de acreedores, la Superintendencia. Los presupuestos del concurso. Ámbito de aplicación y competencia jurisdiccional. La causa en los procedimientos concursales. La acción para impetrarlos.</p> <p>Unidad 9. El procedimiento concursal de reorganización. El procedimiento de reorganización judicial. La propuesta de acuerdo y efectos. La extinción del acuerdo de reorganización judicial. El acuerdo de reorganización extrajudicial o simplificado. Aprobación judicial y efectos del acuerdo.</p> <p>Unidad 10.- El Procedimiento concursal de liquidación. La liquidación voluntaria y la liquidación forzosa. Las causas de la liquidación forzosa. El</p>	<p>producen y efectos. Casos en que desaparece la ejecutividad de la letra. La posibilidad de entablar una acción causal o, en su caso, de enriquecimiento.</p> <p>Unidad 6.- El desarrollo de esta unidad permite entender la importancia del régimen jurídico de la letra de cambio, dado que se aplica de manera supletoria tanto al pagaré, como al cheque mandato y cheque pago. Sin perjuicio de las peculiaridades que presentan tanto al pagaré como una promesa incondicionada formulada por su emisor de pagar una suma de dinero a su vencimiento; y el cheque como mandato puro y simple de pagar una suma de dinero.</p> <p>Unidad 7. Es un capítulo introductorio que pretende darle significado al concepto de responsabilidad patrimonial en el Derecho concursal. Así, si el deudor no satisface la deuda se produce el incumplimiento que se</p>			<p>Unidad 7.- 5,1</p> <p>Unidad 8.- 5,1</p> <p>Unidad 9.- 5,1</p>	<p>Unidad 7.- 7,9</p> <p>Unidad 8.- 7,9</p> <p>Unidad 9.- 7,9</p>
--	--	--	--	--	--

<p>sujeto pasivo de la liquidación forzosa. Casos especiales. La tramitación del procedimiento concursal de liquidación forzosa. Efectos de la resolución de juicios. Efectos de la resolución de liquidación en los actos y contratos pendientes del deudor.</p> <p>Procedimientos concursales de una persona deudora. De renegociación, de liquidación. EL arbitraje concursal. Los delitos concursales y las defraudaciones.</p>	<p>refiere a una situación concreta, la insolvencia, por su parte, es una situación de carácter económico con relevancia jurídica, en relación con el patrimonio del deudor. Qué defensas existen ante el referido incumplimiento. La ejecución individual o colectiva del deudor. Se debe comprender las ideas orientadoras básicas de los procedimientos concursales.</p> <p>Unidad 8. El desarrollo de esta unidad permitirá entender que los procedimientos concursales comprenden aspectos sustantivos, procesales, administrativos y penales, en los cuales tienen participación numerosos órganos cuya organización y funcionamiento es determinante para precisar los objetivos de los mismos, conforme a su naturaleza jurídica.</p> <p>Unidad 9. Con esta unidad se pretende lograr la capacidad de</p>			<p>Unidad 10.-</p> <p>5,1</p>	<p>Unidad 10.</p> <p>7,9</p>
---	---	--	--	--------------------------------------	-------------------------------------

	<p>realizar presentaciones orales en los procedimientos concursales, en las audiencias de que se trate; actuar con formalidad y rigor en contextos profesionales; saber proponer las soluciones a un deudor insolvente, distinguir las competencias de los diversos intervinientes.</p>				
	<p>Unidad 10. El desarrollo de esta unidad permitirá conocer el procedimiento concursal de liquidación, en sus diversas etapas. La <i>voluntaria</i> que no es sino la antigua quiebra solicitada por el propio deudor, así como el procedimiento de liquidación forzosa, corresponde a la “quiebra solicitada por los acreedores”, regidas, a la sazón, por el Libro IV De las quiebras, hoy derogado, del Código de Comercio, naturalmente, con algunas modificaciones.</p>				

Requisitos de aprobación

- 80% de asistencia
- Evaluaciones (fechas y ponderaciones). En la forma indicada con precedencia.

Recursos de aprendizaje

Bibliográficos

Bibliografía Obligatoria

- 1.- Lara Aguayo, Edinson, *Teoría General de Los Títulos Valores*. Abeledo Perrot. Tohmpson Reuter, Santiago. 2013.
- 2.- Lara Aguayo, Edinson, *Régimen jurídico del pagaré. Doctrina y Jurisprudencia*. Legal Publishing , Santiago, 2008.-
- 3.- Lara Aguayo, Edinson, *El aval cambiario. Aspectos fundamentales de su problemática jurídica (doctrina, jurisprudencia y Derecho comparado)*, Lexis Nexis, Santiago, 2015.-
- 4.- Lara Aguayo, Edinson, *Letra de cambio y pagaré (extravío, sustracción y destrucción)*, Legal Publishing, Santiago, 2009.
- 5.-Silva Montes, Rodrigo, *Manual de Procedimiento concursal*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2016.

Bibliografía complementaria

- 6.- Sandoval López, Ricardo, *Reorganización y liquidación de empresas y personas. Derecho concursal*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2016.
- 7.- Gómez Balmaceda, Rafael y Eyzaguirre Smart, Gonzalo, *El Derecho de Quiebras*, tomos I y II, Editorial Jurídica de Chile, 2ª ed., Santiago, 2011.

Otros recursos